

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES, QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA**

## **I.-OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto es la contratación de un servicio de gestión y asesoramiento en materia de información, sensibilización y, en general, en todos aquellos aspectos relacionados con la comunicación pública de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena las tareas de gestión de cuya ejecución se responsabilizará la empresa adjudicataria y las áreas de asesoramiento son las señaladas en el apartado tercero (III) de estos pliegos.

El objeto del contrato podrá extenderse a otros trabajos de asistencia técnica o servicios relacionados con la comunicación de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, cuando resulte necesaria su realización por medios externos a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

## **II.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación es de 50.000 euros (IVA no incluido).

En el precio que se oferte, que deberá ser inferior al presupuesto base de licitación, se incluirán todo tipo de impuestos y gastos que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del contrato, no incluyéndose en este precio ofertado el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El periodo de tiempo que abarca la prestación del servicio objeto de contratación es de 17 meses

**III.-MEMORIA** : es requisito obligatorio su presentación

Y ha de contener la información referida a los apartados III a), III b) y III c)

### **III. a).-PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA**

MEMORIA en la que se recoja de forma detallada el avance de un plan de comunicación para la Mancomunidad, con el siguiente contenido mínimo:

- Avance del plan de comunicación: Enfoque y criterios.
- Metodología y dedicación relativa a las tareas a desarrollar.
- Tanto el avance del plan como la metodología arriba explicitados han de recoger también y desarrollar cada uno de los puntos de la asistencia técnica que recoge las tareas de gestión a desarrollar, su metodología, los medios materiales y humanos adscritos a la prestación de la realización de los distintos trabajos, la adscripción de equipos humanos y materiales a las distintas tareas a realizar, la titulación y experiencia de los medios humanos adscritos y la dedicación a la ejecución de las tareas a realizar proponiendo una media mensual en tiempo de las distintas personas y equipos

humanos

- Medios humanos y técnicos que se destinarán a la ejecución del contrato.

III b.- La memoria ha de contener como mínimo de forma obligatoria la realización de las siguientes tareas de gestión

- Definir el Plan de Comunicación, con su correspondiente programa de actuaciones, de la Mancomunidad de Debabarrena.
- Asegurar la permanente actualización y adecuada difusión de la página Web de la Mancomunidad de Debabarrena y de Badesa SA, realizando tanto las tareas de redacción de textos, así como su inclusión tras la aprobación por parte de la mancomunidad.
- Distribución de los contenidos publicados en la Web a través de las redes sociales.
- Prestación de los servicios propios de un gabinete de prensa: Convocatorias de ruedas de prensa, comunicaciones telefónicas, contacto con medios de comunicación, entrevistas.
- Asistir a los responsables de la Mancomunidad de Debabarrena en las comparecencias públicas.
- Abrir canales de información con los ayuntamientos que componen lla Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y transferir la información que se precise a los distintos ayuntamientos
- Establecer un plan de trabajo mensual, estableciendo las tareas que se van a realizar cada mes

III c.-) Áreas de Asesoramiento a ofertar

- Asesoramiento en la realización y la coordinación de la política de comunicación y difusión de las actuaciones de la Mancomunidad de Debabarrena.
- Proponer una orientación global de comunicación para la Presidencia, Gerencia y Servicios de la Mancomunidad de Debabarrena.
- Crear cauces estables y fluidos de contacto entre los/as responsables de la Mancomunidad de Debabarrena y profesionales de la información, instituciones, círculos profesionales, etc.
- Asegurar el seguimiento y garantizar la coherencia en la información y comunicación de las diferentes campañas que la Mancomunidad de Debabarrena pueda poner en marcha.
- Seguimiento y análisis de la información de los temas de interés de la Mancomunidad de Debabarrena en los medios de comunicación.

- Segmentar las acciones comunicativas en función del público objetivo al que se dirija cada propuesta.
- Cumplir, y hacer cumplir a las demás empresas contratistas de la Mancomunidad, las directrices de comunicación de la Mancomunidad de Debabarrena.
- Identificar los obstáculos que, en materia de comunicación, dificulten la consecución de los objetivos de la Mancomunidad de Debabarrena, proponiendo las soluciones más adecuadas para su superación.
- Bajo la coordinación y supervisión de los/as responsables de la Mancomunidad de Debabarrena, asesorar sobre las herramientas más adecuadas para la presencia pública de la Mancomunidad: artículos de opinión, publicidad, mesas redondas, foros, etc.
- Asistencia a reuniones y sesiones de trabajo.

#### **IV.-CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:**

1. Los trabajos mencionados en el punto tercero (III) se realizarán de acuerdo con el plan de comunicación aprobado por responsables de la Mancomunidad de Debabarrena y bajo la dirección de sus responsables.

#### **V.-MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS:**

Para la realización adecuada del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma, bajo los siguientes requerimientos:

Designación de persona responsable de proyecto, con experiencia probada en la realización de similares trabajos, tiempo de dedicación empleado en el desarrollo de sus funciones El/la responsable de proyecto realizará, además, las labores de interlocución con la Mancomunidad.

Todas las personas que intervengan en la realización de los trabajos deberán estar capacitadas para desarrollar los trabajos, se explicitará nominativamente la titulación del personal adscrito a la realización de, los trabajos, y tiempo de dedicación a emplear para el desempeño de los trabajos a realizar, estas personas actuarán bajo la organización de la adjudicataria y deberán contar con experiencia acreditada en las labores en las que vayan a participar. Así mismo es preciso identificar la composición de los equipos que se van a adscribir a la realización de los distintos trabajos

Todos los documentos y actividades se realizarán con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano.

Se aplicarán políticas de comunicación que garanticen el uso no sexista y no androcéntrico del lenguaje, imágenes y contenidos.

La Mancomunidad podrá recusar en cualquier momento, antes o durante la ejecución del contrato, a cuantos medios destinados por la empresa estime que no cumplen con los requisitos establecidos.

## **VI- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.**

La empresa adjudicataria deberá facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden a la Mancomunidad dando estricto cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba.

Al objeto de un adecuado seguimiento del contrato, la empresa adjudicataria entregará un informe mensual en que se recogerá los trabajos desarrollados, la evolución del proyecto, así como las recomendaciones que resulten pertinentes. Una vez abonadas las facturas correspondientes, todo el material elaborado pasará a ser propiedad exclusiva de la mancomunidad.

## **VII-CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Todos los trabajos realizados con ocasión del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por la Mancomunidad.

En tal sentido, sin perjuicio de las obligaciones establecidas que pudieran derivarse de la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa adjudicataria vendrá obligada a poner todos los medios a su alcance para preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

Consecuentemente con los anteriores postulados, la empresa adjudicataria se compromete a que ninguno de los documentos que se le entreguen sea extraviado, dañado o modificado, así como a que no se realice ninguna copia por ningún medio ni de los documentos en papel, ni de los soportes ópticos y/o magnéticos que se utilicen para su almacenamiento.

## **VIII CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

1) Criterios de valoración cuya aplicación se hace mediante fórmulas:

- Proposición económica, hasta 50 puntos.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos.

Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 50 puntos.

P2 – El correspondiente a Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Puntuación mínima correspondiente al Tipo de Licitación:

$$P_{\min} = 50 \times (1 - B_{\max})$$

Donde,  $B_{\max}$  = Baja máxima

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación.

Si el cálculo de  $P_{\min}$  resultase negativo, se considerará un  $P_{\min} = 0$ .

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas base admitidas.

Se podrá considerar, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones base admitidas, y su declaración requerirá acuerdo del Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Se entiende como porcentaje de baja de la proposición  $i = 100 \times B_i$ .  
 $i$  varía desde 1 hasta N, siendo N el n° total de ofertas admitidas.

## 2) Criterios de valoración que se hacen de forma subjetiva

### - Propuesta técnica.

- a) Se valorará el contenido, el grado de desarrollo y la calidad del trabajo que se oferta realizar y las acciones propuestas que han de estar recogidas en la memoria del proyecto ofertado, apartado III de este pliego. Se podrá asignar hasta un máximo de 45 puntos
- b) Medios materiales y personales adscritos a este estudio. Se podrá asignar hasta un máximo de 5 puntos.